**CONTINUACIÓN AUDIENCIA 372**

**24 ABRIL 2024, 3:00 PM**

DECLARACIÓN DE PARTE:

**Lina Espinosa (HERMANO DEL PAPÁ DE LA BEBÉ)**

Dice que demanda porque la cuñada rompió fuente entre las 3 y 4:30 am y que ella estaba esperando con ilusión a la sobrina. Que en la casa estaban felices, dice que los suegros y el hermano fueron con la cuñada a llevar al hospital y dice que a eso de las 12 de ese mismo día el hermano llamó a decir que la niña había muerto.

Dice que ella (la señora Lina) vivía con los dos hijos, los padres, la señora Yuliana y con el hermano que es la pareja de Yuliana (padres de la bebé que murió)

Dice que le dijeron a la cuñada que la niña venía con una malformación en el corazón, pero que por ser primeriza en los controles siempre fue muy juiciosa.

Luego que la niña se había ahorcado con el cordón umbilical.

Dice que Yuliana estuvo muy deprimida, dice que Yuliana siempre vivió con los suegros, y que para la época de la muerte del bebé eran 7 u 8 años de convivencia

**PEDRO ESPINOSA TOBAR**

Es médico general, dice que Yuliana rompió fuente a eso de las 4 o 5 am y la llevaron al hospital con el hijo, y la esposa. Entonces dejaron entrar solo al esposo de la señora Yuliana, y el y la señora amparo se regresaron a la casa. A eso de las 11 am él dijo los llamó a decir que la niña había muerto.

Del ginecólogo recibieron un diagnóstico y el medico le dio otro diagnostico al señor Pacho (padrastro de Yuliana)

Dice que la relación es la de suegro-nuera.

¿Sabe cuáles fueron las causas del fallecimiento? No

6 o 7 años, llevaban viviendo

Dice que hace unos 6 años la señora Yuliana y su hijo Carlos dejaron de vivir en la casa de él.

Dice que Yuliana estuvo en Tratamiento psicológico por parte de Coomeva- que no recuerda por cuanto tiempo y dice que luego como a los dos años ella volvió a quedar en embarazo y que no quería ser atendida en la misma clínica y entonces se fueron a tener al hijo a la ciudad de Cali y que está bien que comparte con los primos (hijos de Lina Espinosa)

DECRETO DE PRUEBAS

**PARTE DEMANDANTE**

TOTAS LAS DOCUMENTALES Y TESTIMONIALES.

DICTAMEN SUSCRITO POR PARTE DE ANGELICA MARIA LOZANO, ES EL DICTAMEN MEDICO ALLEGADO CON EL DESCORRE DE EXCEPCIONES, SE ORDENA QUE ASISTA EL PERITO.

PRUEBA PERICIAL: INFORME DE NECROPSIA- DR. YOLIBETH RODRIGUEZ, SE ORDENA QUE ACUDA A LA AUDIENCIA PARA QUE SUSTENTE EL DICTAMEN

PRUEBA TRASLADAD: LAS PRUEBAS QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE PENAL POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO.

**PRUEBAS MEDILASER**

Todas las documentales y testimoniales, además el dictamen pericial medico anunciado, para lo cual otorga 10 días.

**PRUEBAS ALLIANZ**

TESTIMONIOS

1. MARIA CAMILA AGUDELO O
2. EDISON FERNEY JARAMILLO GRIJALBA, Especialista en Ginecología y Obstetricia, quien atendió a la señora Sindy Moncada, y tiene conocimiento pleno del proceder correcto de la Clínica Medilaser, el profesional citado podrá ser citado por medio de la Clínica Medilaser.
3. HAROLD ENRIQUE SILVA MENESES, Especialista en Ginecología y Obstetricia, quien atendió a la señora Sindy Moncada, y tiene conocimiento pleno del proceder correcto de la Clínica Medilaser, el profesional citado podrá ser citado por medio de la Clínica Medilaser.
4. JAVIER JOSÉ NATERA VIANA, Especialista en Ginecología y Obstetricia, quien atendió a la señora Sindy Moncada, y tiene conocimiento pleno del proceder correcto de la Clínica Medilaser, el profesional citado podrá ser citado por medio de la Clínica Medilaser.
5. JOHANNA ANDREA BELTRÁN ENCISO, Medico general en sala de partos,, quien atendió a la señora Sindy Moncada, y tiene conocimiento pleno del proceder correcto de la Clínica Medilaser, el profesional citado podrá ser citado por medio de la Clínica Medilaser.
6. GLEIRA LILIANA CORRALES FIGUEROA, jefe de enfermería, quien atendió a la señora Sindy Moncada, y tiene conocimiento pleno del proceder correcto de la Clínica Medilaser, el profesional citado podrá ser citado por medio de la Clínica Medilaser

Estos testimonios son conjuntos con MEDILASER.

**PRUEBA DE OFICIO**

DICTAMEN SOBRE LA ATENCION DE LA SEÑORA YULIANA- LO HARÁ MEDICINA LEGAL – LAS PARTES INCLUYENDO ALLIANZ PUEDEN ENVIAR UN CUESTIONARIO POR ESCRITO AL DESPACHO EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA AUDIENCIA PARA EFECTOS DE QUE SE INCLUYA DENTRO DE LOS INTERROGANTES QUE DEBE ABSOLVER EL PERITO.

NO SE FIJÓ FECHA DE AUDIENCIA PORQUE NO SE SABE LA FECHA EN QUE MEDICINA LEGAL REMITIRÁ EL DICTAMEN. PENDIENTE EN ESTADOS.